

CAMPEONATO DE ESPAÑA J80 ESPAINIAKO J80 TXAPELKETA

Hondarribia, 18-19-20 de Septiembre de 2020

ANUNCIO DE REGATA

El Club Náutico de Hondarribia, por delegación de la RFEV y con la colaboración de las Federaciones Vasca y Guipuzcoana, la Asociación de Propietarios de J-80 de España, Euskadiko Kirol Portuak, Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Hondarribia, organiza el Campeonato de España de J-80 que se celebrará en aguas de Hondarribia del día 18 al 20 de septiembre de 2020.

1. REGLAS

1.1 La regata se registrará por:

- a) Las Reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela del World Sailing.
- b) [DP] Las Reglas de la Clase J-80.
- c) El Reglamento Técnico de Cruceros en vigor
- d) [DP] Las Reglas de Equipamiento de World Sailing
- e)[NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19
- f) Medidas en relación con el COVID-19

1 No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).

2 El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

1.2 Las pruebas podrán ser arbitradas conforme al Adendum Q de la WS, este se indicará en las instrucciones de regatas

1.3 [NP][DP] Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.

1.4 En las reglas que rigen esta regata la notificación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la R 60.1(a) del RRV).

2. PUBLICIDAD

2.1 Los participantes podrán exhibir publicidad de acuerdo con la Reglamentación 20 de World Sailing, con las limitaciones contenidas en las regla de clase C2 y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

2.2 Conforme a la Reglamentación 20 de World Sailing, se podrá exigir a los participantes la exhibición de Publicidad en el 20% delantero del casco en cada costado del barco, que será proporcionada en la Oficina de Regata una vez confirmada su inscripción.

3. ELEGIBILIDAD

3.1 Los participantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad reflejadas en la Reglamentación 19 de World Sailing y las Prescripciones de la RFEV relativas a dicha Reglamentación.

3.2 Todos los participantes españoles, con residencia legal en España o que participen representando a un Club español deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista en vigor. Deportistas extranjeros deben estar cubiertos por una póliza de responsabilidad civil de un mínimo de 1.000.000€ y accidente con cobertura para regatas.

4. PARTICIPANTES

4.1 El Campeonato de España de la Clase J80 es una regata cerrada en cuanto a la participación de tripulaciones extranjeras. La RFEV se reserva el derecho de invitar a tripulaciones extranjeras previa petición de estas.

4.2 Los armadores y patrones deben ser miembros de su Asociación Nacional de la clase J-80 y estar dados de alta en www.j80measurement.com.

5. INSCRIPCIONES

5.1 Las inscripciones se harán a través de <http://regatascnh-hib.sailti.com/>, antes del **9 de Septiembre de 2020 a las 19h00**.

5.2 Los derechos de Inscripción son de **250,00€**.

5.3 El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción, en cuyo caso el importe de la inscripción será de 300 Euros.

5.4 **Alquiler Embarcaciones:** Ponerse en contacto con la oficina.

6. REGISTRO DE PARTICIPANTES

6.1 El representante de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de Registro en la Oficina de Regatas, antes de las 12h00 del día 18 de Septiembre de 2020.

6.2 El Registro queda condicionado a la presentación antes de la hora señalada de los siguientes documentos:

- a) Póliza de seguros de RC en vigor, conforme a RD 607/1999 de 16 de abril, con cobertura de regatas.
- b) Los participantes de nacionalidad española o con residencia legal en España, la licencia federativa de deportista en curso.
- c) Para los tripulantes de otros países que no tengan licencia de la RFEV, seguro de accidente por tripulante.
- d) En caso de llevar publicidad, autorización de su respectiva Autoridad Nacional para la exhibición de publicidad.
- e) Formulario de inscripción, que incluye declaraciones conforme a las reglas de clase, debidamente cumplimentado y firmado.
- f) DNI o Pasaporte de cada miembro de la tripulación
- g) Formulario de Declaración de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia de cada uno de los tripulantes de cada barco.

7. PROGRAMA Y FORMATO DE COMPETICIÓN

7.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
Vienes 18 de septiembre	8h00 a 11h30	* Registro de participantes * Control de velas y equipo. * Entrega de Instrucciones de Regata
	A partir de las 14:00	*Pruebas
Sábado 19 de Septiembre	A partir de las 11h00	*Pruebas
Domingo 20 de Septiembre	A partir de las 11h00	*Pruebas Entrega de Premios.

7.2 El día 20 de septiembre no se dará una señal de atención después de las 16h00.

7.3 El formato de competición previsto es regatas de una sola flota

7.4 Hay 9 pruebas programadas de las cuales deberán completarse 2 para la validez de la regata.

7.5 Si se celebran actos sociales se publicarán en el TOA.

8. MEDICIONES. REGISTRO DE VELAS Y EQUIPOS. [DP]

8.1 El registro de velas e inspección de equipo se realizará durante el día 18 de septiembre en los horarios indicados en 7.1.

8.2 Los barcos presentarán a registro los elementos que se relacionan en su declaración escrita, que serán: 1 Mayor, 1 Foque y 1 ó 2 Gennakers. El segundo gennaker debe ir precintado y se deberá solicitar al C.R. su uso.

8.3 Las velas deberán estar medidas de acuerdo a las reglas de la clase antes del evento, llevar el adhesivo oficial (regla de clase G2.3) y estar dadas de alta en www.j80measurement.com.

8.4 Ningún barco podrá competir usando las velas anteriormente citadas sin estar previamente registradas.

8.5 Se podrán efectuar controles diarios de medición.

9. PUNTUACIÓN

9.1 Será de aplicación el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A4 del RRV.

9.2 Si se han completado 5 o más pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma total de todos sus puntos, descartando su peor resultado.

10. INSTRUCCIONES DE REGATAS

10.1 Estarán publicadas en el TOA desde la 08:00 del viernes 18 de Septiembre.

11 ATRAQUES

11.1 Los barcos cuya inscripción sea aceptada en esta regata tendrán un lugar de amarre designado por el Club Náutico Hondarribia en el Puerto Deportivo de Hondarribia (Euskadiko Kirol Portuak- EKP) durante el evento.

11.2 Los amarres serán gratuitos y serán ocupados bajo la responsabilidad de cada Armador o Patrón.

12. COMUNICACIONES

El Comité de Regatas utilizará el Canal 66 VHF para sus comunicaciones durante la celebración de las pruebas.

13. ALOJAMIENTO

Para el alojamiento de los participantes, podéis encontrar la información en:

www.bidasoaturismo.com

- Tfn.: (00.34) 943 64 54 58
- Fax: (00.34) 943 64 54 66
- turismo@bidasoa-activa.com

HOTELES COLABORADORES:

HOTEL JAUREGUI www.hoteljauregui.com 0034 943 64 14 00

HOTEL RIO BIDASOA: www.hotelriobidasoa.com 0034 943 64 54 08

14. DERECHOS DE IMAGEN

14.1 Al inscribirse en este evento los participantes ceden automáticamente al CNH y a la RFEV los derechos de imagen grabados o filmados durante todos los actos relacionados con este evento, pudiendo hacer uso de ellos en cualquier momento sin que los participantes puedan solicitar compensación alguna.

**15. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.
(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)
DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19**

La Dirección del Club Náutico Hondarribia como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del CLUB NÁUTICO HONDARRIBIA le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del Club Náutico Hondarribia, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del C.N. Hondarribia o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del Club.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del Club la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el Club está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del C.N. Hondarribia. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el C.N. Hondarribia

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el C.N. Hondarribia, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.
Marcela Martínez Garmendia, Dirección.

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) El derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo:

oficina@cnh-hib.org

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

16 RESPONSABILIDAD

16.1 Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

16.2 El Club Náutico Hondarribia, el Comité Organizador, el Comité de Protestas, el Comité de Regatas, el Comité Técnico y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este anuncio de regata.

16.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 **DECISION DE REGATEAR**, de la parte 1 del RRV que establece:

“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”

17 SEGUROS

Cada Barco Participante deberá tener suscrita una Póliza de seguros de RC en vigor, conforme a RD 607/1999 de 16 de junio, con cobertura ampliada para regatas.

[NP][DP] Anexo A –PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL COVID-19

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: En todo momento mientras se hallen a flote.

2º: En todo local cerrado o en lugares abiertos .

3º: Al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

Las mascarillas y guantes deberán arrojarse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad.

así como andar descalzos.

2º bar, restaurante y salones sociales.

d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.

www.cnh-hib.org



CLUB NAUTICO HONDARRIBIA

